PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12 /2011
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2011
"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE STOCK E INVENTARIO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo de dos mil once, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Resolución N° 366/2011, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N°4/2011 para el "**Servicio de Desarrollo de Software para el Control de Stock e Inventario**" para esta Institución, convocado por la misma.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Oferta
d- Oferta de las Empresas: **VTG S.R.L., PDGB de Pedro Daniel Burgos, Martin Garelli, José Ghiglione y Enoz Representaciones de Ely Nicasio Osorio Zarate**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes así como la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada Repartición Pública en fecha 15 de abril de 2011, según Nota UOC N° 072/2011.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura de Sobres N° 011/2011, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 5 de mayo de 2011, a las 11:00 horas, presentándose al mencionado llamado a contratación, las empresas VTG S.R.L., PDGB de Pedro Daniel Burgos, Martin Garelli, José Ghiglione y Enoz Representaciones de Ely Nicasio Osorio Zarate, donde se realizaron las siguientes observaciones, respecto a las documentaciones presentadas por los oferentes.

- La empresa PDGB: no presentó fotocopia simple de la patente Municipal y Certificado de Cumplimiento Tributario.
- La empresa Martin Garelli: no presentó fotocopia simple de la Patente Municipal.
- La empresa Enoz Representaciones: no presentó fotocopia simple de la patente Municipal y Certificado de Cumplimiento Tributario.
-

Los montos ofertados presentados por los Oferentes, fueron cotizadas con precios totales, y de la siguiente manera:

OFERENTE	MONTO TOTAL
VTG S.R.L.	Gs. 55.000.000.-
PDGB de Pedro Daniel Burgos	Gs. 50.000.000.-
Martin Garelli	Gs. 32.060.160.-
Jose Ghiglioni	Gs. 31.500.000.-
Enoz Representaciones	Gs. 24.000.000.-

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 12 /2011
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2011
"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE STOCK E INVENTARIO"

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan Sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Acto seguido, se procede a evaluar las ofertas de los oferentes cuyas propuestas fueron las más bajas y cuyos puntos observados fueron los siguientes:

- VTG S.R.L. supera la disponibilidad presupuestaria
- Enoz –Representaciones- no lleno en forma correcta la marca y el producto, por tanto la oferta no esta debidamente completada, y teniendo en cuenta que la "oferta" es un documento sustancial, el cual no permite ser subsanado en caso de errores u omisiones; este comité decide rechazar esta oferta.
- José Ghiglione la autorización no cuenta con la certificación del desarrollo del software,
- Por ultimo, y en consideración a lo expuesto en el párrafo anterior, y en concordancia lo actuado con los Artículos 60, 61 del Decreto N° 21909/03 se analizan las ofertas de PDGB de Pedro Gomez y Martin Garelli cuyos resultados se demuestra en el siguiente cuadro:

Ítems Valorados	Martin Garelli	Pedro Gómez
a) Madurez del producto	medianamente maduro	medianamente maduro
b) experiencia del oferente en el desarrollo de aplicaciones para el sector público.	No probado en Instituciones Públicas	Desarrollado específicamente para empresas públicas
c) modularidad del sistema	altamente modularizado	altamente modularizado
d) Mejor ajuste a la situación particular del Gabinete Civil.	No ajustado	Mejor ajustado
e) Necesidad de reestructuración y/o reprogramación del código del sistema para su uso en Presidencia.	Se requieren ajustes mayores	Se requieren pocos ajustes
f) 40 días para implementación y puesta en marcha	El oferente manifiesta que "SI"	El oferente manifiesta que "SI"

Teniendo en cuenta los puntos anteriores el comité de evaluación considera que la Oferta presentada por Pedro Gómez ofrece mejores prestaciones y está en

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12 /2011
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2011
"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE STOCK E INVENTARIO"

condiciones de ser implementado en Presidencia en el tiempo y forma establecida en el presente llamado.

Y considerando el Art. 4°.- de la Ley N° 2051/03 ***"Principios Generales", inc a "Economia y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetandose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.***

Asi mismo, las documentaciones que fueron requeridas por la convocante y presentada por el oferente PDGB de Pedro Daniel Gomez Burgos ., que se detalla en el siguiente cuadro.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**EMPRESA PDGB de Pedro Daniel Gomez Burgos**
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona Jurídica, tales como escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art.20, inc "w" de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Declaración Jurada de la Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia	CUMPLE
Patente Municipal	CUMPLE
IVA	CUMPLE
Renta	CUMPLE

Se evalúa la oferta presentada por la firma **PDGB de Pedro Daniel Gomez Burgos,** que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requerida por la Convocante.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación de la oferta de **PBGB de Pedro Daniel Gomez Burgos,** constatando que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, comprobándose esta situación luego de haberse dado cumplimento a lo dispuesto en la Sección 3 "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", establecidos en el mismo Pliego de Bases y Condiciones.

Concluyendo la evaluación de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2011, para el "Servicio de Desarrollo de Software para el control de Stock e Inventario", el Comité de Evaluación se pronuncia de la siguiente manera:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N| 2051/2003, Articulo 28, **"Adjudicación"**, la Convocante adjudicará con base al Informe de Evaluación, esto en concordancia con el Decreto N° 21909/2003. reglamentario de la Ley N| 2051/2003, en cuyo Articulo 63, **"Criterio de Adjudicación"**, dispone que "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".

Por tanto, se recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el presente llamado, a la firma **PDGB de Pedro Daniel Gomez**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 12 /2011
LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2011
"SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA EL CONTROL DE STOCK E INVENTARIO"

Burgos, de acuerdo a la oferta presentada y a las consideraciones de hechos y derecho esgrimidas en este informe de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ
Coordinadora General Financiera

FANY SANCHEZ
Directora Interina de Servicios Generales

Lic. Ricardo Aveiro
Director de Informática

LIC. DOLORES GONZALEZ
Directora de Presupuesto

ABOG. RUBENS CABRAL
Coordinación de Asuntos Legales DGAF

DR. JUAN CARLOS ZARATE
Asesor Técnico- Secretaria General
Resolución N°366/2011